

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 26 DE JULIO DE 2018.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 26 de julio de 2018, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucía Medrano Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 29 de junio de 2018, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
A24 SEGURIDAD, S.L.	F/180745	262,57
AGROIREGUA, S.L.	435	81,29
AQUARBE, S.A.U.	BLB0094718F00018	4.900,50
ATENEA, ARQUITECTURA Y TÉCNICA, S.L.P.	10/18	605,00
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V18/1942	29,43
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	63/2018	17.242,50
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	64/2018	15.850,00
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	62/2018	15.064,50
CARPINTERÍA CAYSER, S.C.	201800060	304,92
CASADO RIOJA, S.L.	18-01-3655	86,21
CASADO & SIERRA, S.L.	3927	187,90
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	220618RN	5.798,64
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	070618ABI	6.873,64
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2018-07-9-N	381,15
DMIGUEL DISTRIBUCIÓN ACTIVA MULTISECT., S.L.	506152	57,86
EKA AVENTURA	243	1.025,00
EMESA EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1806238	121,08
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	018/6147	9,38
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTR., S.A.	2018 7939	366,18
FUNERARIA TANATORIO SAN JOSÉ, S.L.	27639	80,00
GARZÓN SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.	1800/242	121,00
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	FE18371098386725	142,85
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2018FA00043627	297,50

GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2018FA00043628	286,30
GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	C089	305,90
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	2018/B/107	22,89
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	2018/B/131	1.706,27
GRÁFICAS AUSEJO, S.A.	2018-221	635,25
GRUPOS ELECTROGENOS DEL NORTE, S.L.	18/000580	586,85
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1193	208,16
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1054	193,61
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180723010184702	408,13
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180723010024871	1.170,54
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180706010013708	667,51
IGNACIO VALORIA BARRAGÁN	D18/55	1.331,00
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2018/F0296	503,63
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2018/F0275	1.334,03
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2018/182	424,16
JOSÉ TOLEDO SOBRÓN	18SC039	1.423,87
LABORATORIO ANÁLISIS COFLR, S.L.U.	1800430	282,83
LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L.U.	069-0007-116035	59,95
LOGROÑO PROMOSALUD, S.L.	424/2018	1.200,00
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2018/22	999,46
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	14/2018	414,17
MAVYAL, S.L.	A1806-0246	435,60
MINERAQUA, S.A.	FV 181067	364,78
MONTAJES ELECTRICOS TERBEL, S.L.	800100528	1.849,73
NUEVA RIOJA, S.A.	CS112253	271,62
PABLO RODRÍGUEZ RAMÍREZ		360,00
PEDRO DAROCA PADILLA	70/C	485,21
PIROTECNIA VALECEA-PIR, S.L.	AS18-1840113	613,39
PROMOCIONES DEPORTIVAS GARFE, S.L.	76	2.299,00
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	05/18	3.891,57
RODAMIENTOS NORTESA, S.L.	02/2001222	292,75
SALTOKI RIOJA, S.A.	30322	457,31
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	808337	284,35
TALLERES SAN BLAS	18/268	44,77
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5ZD0113466	32,85
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5ZD0113465	45,49
VIDEOSEGUR, S.L.	38963	268,62
VIDEOSEGUR, S.L.	38887	75,64
VIDEOSEGUR, S.L.	38886	192,12
ZARDOYA OTIS, S.A.	7L41663 M	931,82
ZARDOYA OTIS, S.A.	7L41662 M	931,82
IMPORTE TOTAL . . . . .:		<b>98.182,05</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

- 1. FERMIN RUIZ BARRIOBERO**, para ejecución de obras de "Reparación de cubierta", con emplazamiento en calle Mediavilla Baja, nº 6-8, previo pago de 58,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 73,80 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

**2. M<sup>a</sup> PILAR MEDRANO GIL**, para ejecución de obras de "Sustitución de ventanas", con emplazamiento en calle Mediavilla Alta, nº 7, 1º, previo pago de 110,19 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 125,19 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el PGM, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc.

**3. JUAN CARLOS YARHUI VILLARROEL**, para ejecución de obras de "Reparación de desconchones en fachada", con emplazamiento en calle Mayor, nº 24, previo pago de 22,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 37,40 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.

- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

**4. JOSÉ MIGUEL DELGADO MARAURI**, para ejecución de obras de "Apertura de hueco para instalación de ventana", con emplazamiento en calle Bº Conjuero, nº 16, previo pago de 15,00 € en concepto de Tasa por licencia urbanística.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el PGM, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc.

**5. JACINTO PADILLA IZQUIERDO**, para ejecución de obras de "Hormigonado lateral de interior de bodega", con emplazamiento en calle Bº Bodegas, nº 153, previo pago de 15,00 € en concepto de Tasa por licencia urbanística. La obra está bonificada respecto al ICIO por tratarse de trabajos de conservación en la zona delimitada del Bº Bodegas.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - En todo momento se respetarán las limitaciones de peso de los vehículos y cargas establecidas en la señalización viaria del Bº Bodegas (máx. 3.500 kg).
  - Las obras se señalarán convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- 6. CARLOS DÍEZ RODRÍGUEZ**, para ejecución de obras de "Limpieza y retejado de cubierta; enfoscado y pintura de patio; renovación de instalaciones de electricidad y fontanería; sustitución de ventanas y techos", con emplazamiento en calle Regajo, nº 2, 1º, previo pago de 504,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 539,00 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
  - La nueva teja a colocar será de tonos rojizos similares a los dominantes en el núcleo urbano, colocando las nuevas tejas en los ríos, y reservando las viejas para las canales.
  - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
  - En caso de existir Comunidad de Propietarios se deberá contar con la conformidad de la misma para la sustitución de carpinterías.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 7. FRUTAS Y VERDURAS DEL PAÍS, S.L.**, para ejecución de obras de "Instalación de placas solares fotovoltaicas para autoconsumo en cubierta", con emplazamiento en calle Las Eras, nº 2, previo pago de 641,24 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 676,24 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
  - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando



plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

#### **4.- ESCRITO DE FRANCISCO BARRIOBERO CORRAL.-**

Por parte de Francisco Barriobero Corral se presentó con fecha 18 de junio de 2018 escrito en el que manifiesta que algunas de las condiciones impuestas en licencia de obras de cerramiento de parcela 101 del polígono 23 del catastro de rústica no se cumplieron, existiendo a su juicio "grave riesgo y peligro". Previamente el interesado solicitó y obtuvo acceso a expediente administrativo

A la vista de la documentación obrante en los archivos municipales se constata que en fecha 12 de marzo de 2002 por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento se concedió licencia municipal de obra para cerramiento de parcela 101 del polígono 23 del catastro de rústica de Entrena, a favor de Juan José González Cámara. Entre otros condicionados expresos se estableció que el cerramiento debía retranquearse 6 metros del eje del camino y que fuera del vallado el espacio quedaría libre de obstáculos y sin plantaciones arbóreas.

Por el técnico municipal Raúl Crespo Jiménez se gira visita al emplazamiento concreto, emitiéndose informe que resumidamente concluye lo que sigue:

-La distancia del vallado al eje del camino oscila entre los 4,20 y los 6,20 metros.

-El foso o espacio hueco al que se refiere la denuncia es un espacio funcional del camino destinado a la evacuación de agua.

Visto el informe de Secretaría, que estima caducada la acción para restaurar la legalidad urbanística.

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 212.2 de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Comunicar al solicitante que, a la vista de los antecedentes documentales, junto con los informes técnico y de Secretaría, se considera acreditado el incumplimiento de algunos de los condicionados expresos de la licencia de obras, fundamentalmente en cuanto a distancia al eje del camino en un tramo del vallado.

Segundo.- Señalar asimismo que, dado que las obras fueron autorizadas en marzo de 2002, ejecutándose a continuación, ha transcurrido sobradamente el plazo de cuatro años durante los cuales la administración local puede ejercitar las facultades relativas a la restauración de la legalidad urbanística, dándose por tanto un supuesto de caducidad de la acción. Consecuentemente procede el archivo del expediente administrativo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Francisco Barriobero Corral, con expreso ofrecimiento de recursos.

#### **5.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES A EFECTOS LABORALES PARA EL AÑO 2019.-**

Vista la necesidad de proceder, como en años precedentes, a la determinación de dos festividades de carácter local a incorporar al calendario laboral para el año 2019 en el municipio de Entrena.

Vista asimismo la propuesta formulada por la Alcaldía.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Proponer las siguientes Fiestas Locales:

- Día 4 de febrero de 2019, lunes, festividad de San Blas.
- Día 10 de julio de 2019, miércoles, festividad de San Cristóbal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación del Gobierno de La Rioja.

## **6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE HOGAR DE LA TERCERA EDAD.-**

Vista la Resolución de 11 de julio de 2018, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales para el año 2018, según lo dispuesto en la Orden 1/2008.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Solicitar subvención para la financiación de gastos de mantenimiento del Hogar de la Tercera Edad de Entrena, con emplazamiento en calle Mayor, nº 14, al amparo de la citada Orden 1/2008 y la Resolución de 11 de julio de 2018 a la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia del Gobierno de La Rioja, según la memoria elaborada, que estima unos costes anuales de 4.000 €, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.

## **7.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LOCALES PARA REALIZACIÓN DE ACTOS FESTIVOS EN SAN CRISTÓBAL.-**

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 4.963,20 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de las diversas asociaciones y colectivos para la realización de actos festivos con motivo de la celebración de la festividad de San Cristóbal, según el siguiente desglose:

Entidad/Asociación	Entrega a cuenta	Gasto justificado	Saldo a pagar (+) o reintegrar (-)
Asociación de Mujeres Santa Clara	500,00 €	704,49 €	+204,49 €
Peña Barcelonista de Entrena	300,00 €	331,38 €	+31,38 €

Asociación Cultural El Crucero	300,00 €	130,62 €	-169,38 €
Peña Madridista de Entrena	650,00 €	727,00 €	+77,00 €
Asociación de la Tercera Edad San Martín	500,00 €	945,00 €	+445,00 €
Asociación de Madres y Padres de Alumnos de Entrena	300,00 €	1.225,57 €	+925,57 €
Coro Parroquial	600,00 €	536,84 €	-63,16 €
Sociedad de Cazadores Santa Ana	300,00 €	362,30 €	+62,30 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.450,00 €</b>	<b>4.963,20 €</b>	<b>+1.513,20 €</b>

Segundo.- Los beneficiarios ya han justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

### **8.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A SUSANA IBÁÑEZ GONZÁLEZ.-**

Dada cuenta de la instancia presentada por la auxiliar administrativa de este Ayuntamiento en régimen laboral Susana Ibáñez González, solicitando el reconocimiento del 4º trienio de servicios efectivos en la Administración.

Visto el expediente personal en el que constan los datos acreditativos y correspondientes.

Visto lo dispuesto en el la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Reconocer a la solicitante su derecho al 4º Trienio con fecha de efectos de 1 de octubre de 2017.

Segundo.- Proceder para su efectividad a la inclusión en nómina del mes de agosto de la remuneración que implica, junto con los atrasos pertinentes, dando cuenta a la Tesorería del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

### **9.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A Dª EMILIA PILAR GONZALEZ MAYORDOMO.-**

Dada cuenta de la instancia presentada por la empleada en régimen laboral de este Ayuntamiento Dª Emilia Pilar González Mayordomo, solicitando el reconocimiento del 4º Trienio de servicios efectivos en esta Administración Local.

Visto el expediente personal en el que constan los datos acreditativos y correspondientes.

Visto lo dispuesto en el la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Reconocer al solicitante su derecho al 3º Trienio con los efectos económicos oportunos, desde el 18 de julio de 2018.

Segundo.- Proceder para su efectividad a la inclusión en nómina de agosto de la remuneración que implica, dando cuenta a la Tesorería del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

### **10.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-**

#### **10.1.- SOLICITUD DE MATÍAS PADILLA PADILLA.-**



Vista la solicitud de Matías Padilla Padilla, para la prórroga de concesión del Nicho nº 117 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 117, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

## **10.2.- SOLICITUD DE NATIVIDAD ULECIA BLANCO.-**

Vista la solicitud de Natividad Ulecia Blanco, para la prórroga de concesión del Nicho nº 118 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 118, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

## **11.- RECLAMACIÓN DE DAVID ORTEGA PEÑA.-**

Visto que con fecha 15 de enero causó entrada escrito de David Ortega Peña, relativo a reclamación de responsabilidad patrimonial como consecuencia de

presuntos daños sufridos en vehículo a consecuencia de colisión con una piedra de grandes dimensiones en el denominado camino del Chorrón.

Por el interesado se aportan únicamente unas simples fotografías.

A fin de valorar la posible responsabilidad de la administración municipal, se hace preciso disponer con carácter previo de mayor información de la aportada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Requerir al solicitante David Ortega Peña para que en el plazo de 10 días hábiles complete el expediente aportando la siguiente documentación:

- Atestado de la Guardia Civil.
- Reclamación de daños por parte de la compañía que asegura el vehículo.
- Presupuesto o valoración económica de los daños sufridos.

Segundo.- Apercibir de que en caso de no aportar la documentación requerida se procederá al archivo del expediente sin más trámite, en aplicación del artículo de la Ley, según lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a David Ortega Peña, a los efectos que procedan.

## **12.- ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN EN INMUEBLE SITO EN EL Bº LAS BODEGAS, Nº 42.-**

Teniendo en cuenta que con fecha 1 de abril de 2018 se produjo el colapso estructural del muro de contención sito en el número 42 del Bº Las Bodegas, referencia catastral nº 8533409WM3983S0001YQ, de que es titular catastral Dª. Tomasa Ulecia Barriobero, lo que ocasionó el deslizamiento del talud sito entre el mismo y la calle superior, y el hundimiento del vial superior, de titularidad municipal.

Por el Arquitecto Gonzalo Latorre Martínez se emitió informe de 22 de abril de 2018 que sucintamente concluye que el colapso se debe a la acumulación de aguas provenientes de lluvia, recogidas en el terreno de la propiedad situado entre el muro y el vial superior de dominio público. Lo anterior, sumado a la precariedad constructiva del muro y a su falta de drenaje, ha ocasionado como consecuencia que el muro deba soportar esfuerzos horizontales provocados por el terreno, multiplicado por la acción del agua que no es evacuada al carecer el muro de sistema alguno de drenaje.

Visto que con fecha 26 de abril de 2018 se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local relativo a propuesta de orden de ejecución, otorgándose trámite de audiencia a la propietaria del inmueble, así como a los posibles interesados.

Vistos asimismo los antecedentes documentales obrantes en las oficinas municipales que acreditan el deficiente estado de conservación del inmueble, y en concreto de la existencia previa de un calado hundido.

Dado que, dentro del plazo conferido al efecto, se presentaron sendos escritos por parte de Dª Tomasa Ulecia Barriobero, en los que, resumidamente, se manifiesta su radical disconformidad con la propuesta formulada, así como con el contenido del informe redactado por el arquitecto Gonzalo Latorre Martínez.

Transcurrido el plazo de audiencia otorgado se procedió a emitir informe por parte de los servicios técnicos municipales, Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, que propone la realización de las "obras tendentes a la construcción de un elemento constructivo que garantice suficientemente la estabilidad de la propiedad y que permita a este ayuntamiento la reconstrucción del vial afectado por el colapso del muro y posterior deslizamiento del talud".

De conformidad con lo que dispone el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Ordenar a D<sup>a</sup> Tomasa Ulecia Barriobero la ejecución, en el plazo de un mes, a computar desde la recepción de la presente notificación, de las siguientes obras:

- Dotar al solar de su titularidad de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, según establece el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.
- Con dicho fin, se deberán realizar las obras tendentes a la ejecución de un elemento constructivo que garantice suficientemente la estabilidad de la propiedad y que permita a este Ayuntamiento la reconstrucción del vial afectado por el colapso del muro y posterior deslizamiento del talud, sin que ello suponga prejuzgar quien deba sufragar finalmente las obras de reconstrucción del mencionado vial.

Segundo.- Conceder plazo de un mes a computar desde la notificación del presente acuerdo para el inicio material de las obras necesarias al objeto expuesto, con aportación de la documentación técnica que sea precisa en función de las concretas características de las obras a acometer.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup> Tomasa Ulecia Barriobero, así a cuantos aparecen como interesados en el expediente administrativo.

Cuarto.- Apercibir a la interesada de que, en caso de inobservancia de la orden de ejecución acordada, por este ayuntamiento se procederá a la ejecución forzosa del acuerdo, con incoación de expediente sancionador.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:50 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
FDO.: Esteban Pérez Díez

EL SECRETARIO,  
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla